

Expulsión del campus hasta 5 años por hacer escraches universitarios - El Mundo - 13/05/2021

Expulsión del campus hasta 5 años por hacer escraches universitarios

Serán, junto al plagio, faltas muy graves, según el proyecto de Ley de Disciplina Universitaria

OLGA R. SANMARTÍN MADRID

Las universidades sancionarán protestas estudiantiles como las que se registraron en campus catalanes contra la sentencia del 1-O o los escraches sufridos por las políticas Cayetana Álvarez de Toledo y Rosa Díez. La «oposición violenta» a la celebración de actos académicos será considerada una falta muy grave que acarreará hasta cinco años de expulsión. La «obstaculización» de actos académicos, si no hay violencia y si la conducta no se puede «justificar por el ejercicio de algún derecho fundamental», será una falta grave castigada con la prohibición de examinarse.

Son algunas de las nuevas infracciones recogidas en el borrador del proyecto de Ley de Convivencia y Disciplina Académica en la Enseñanza Universitaria, al que ha tenido acceso EL MUNDO, en donde también se tipifican como faltas muy graves —de dos a cinco años de expulsión— el plagio y la falsificación de actos universitarios.

El ministro Manuel Castells se encuentra dando los últimos retoques a una nueva ley que sustituirá al vigente Reglamento de Disciplina Académica, que data de 1954. El borrador arremete contra los «fines estric-

to obra, así como la falta de respeto muy grave a cualquier miembro de la comunidad universitaria». También las novatadas «que supongan grave menoscabo del honor, la dignidad o la personalidad del agredido».

En esta categoría, y con la misma sanción, se incluye «el plagio, en todo o en parte, de obras intelectuales de cualquier tipo», una definición abierta que comprende las tesis doctorales y los TFM, así como la falsificación de actos (un guiño al caso *Cifuentes*), robar un examen, cambiar las notas o suplantar la personalidad.

Castells, que estuvo en mayo del

68, se detiene a regular también las protestas estudiantiles. Impedir un acto académico tendrá repercusiones. Si no hay violencia y no se trata de una huelga, los alumnos no podrán examinarse en alguna o todas las convocatorias del curso y de todas o parte de las asignaturas en que se encuentran matriculados, con la consiguiente pérdida de los derechos de matrícula. Aunque esto puede ser sustituido por «la realización de servicios o actividades en beneficio de la comunidad». Si hay violencia, la expulsión puede ser de hasta cinco años, además de una multa por has-

ta el cuádruple de la matrícula de 60 créditos y la reparación de los daños.

El borrador no detalla qué entienda por actos académicos. ¿Se incluyen, además de las clases, las charlas de personas ajenas al campus? Hasta cuatro fuentes universitarias de reconocida solvencia responden que sí, porque «se celebran en un recinto universitario a instancia de alguien de dentro de la universidad» y «están dirigidos a los alumnos».

El borrador cataloga todo tipo de conductas. Por ejemplo, discriminar a alguien por «sobrepeso» es falta muy grave. Estar borracho en el

campus, robar libros de la biblioteca o incumplir la norma de residuos son faltas graves. Fumar en el recinto o colarse sin pagar en los servicios universitarios serán faltas leves y conllevarán amonestación y multa.

La nueva ley, que no exime de responsabilidades penales o administrativas fuera del campus, afecta tanto a universidades públicas como privadas, así como a estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. Obliga a los rectores a aprobar un código de conducta inspirado en estos principios y regula el ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de los rectores. Asimismo, contempla «mediadores» y «comisiones de corresponsabilidad y convivencia» para canalizar los conflictos.

El borrador, susceptible aún de cambios, ha pasado por consulta pública y se aprobará próximamente. Fuentes universitarias critican que se haya «priorizado» frente a la nueva Ley de Universidades (LOU).

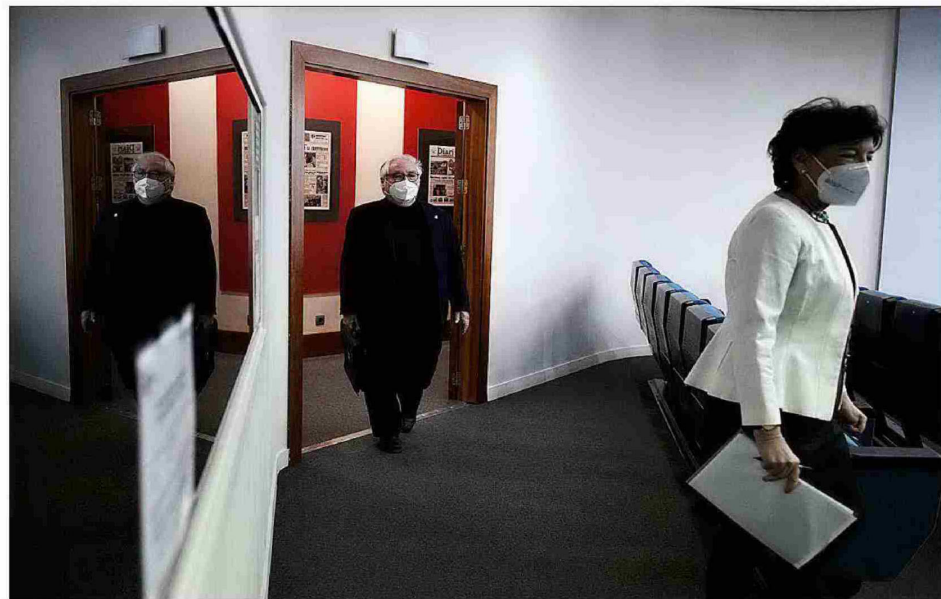
Estar borracho en el recinto o robar libros de la biblioteca serán faltas graves

Castells justifica la reforma de la ley vigente, de 1954, por su «fin represor»

tamente represores» de este texto «preconstitucional», al que califica como «vetusto», «obsoleto», «ineficaz» y «caótico», al tiempo que aboga por una nueva ley con carácter «educativo y recuperador», basada en la «reinserción» y la «mediación».

El espíritu de «reinserción» no exime, sin embargo, del castigo. El más rotundo es la expulsión del sistema universitario durante 10 años por la «realización de actos que atenten contra los valores democráticos o que promuevan la xenofobia, que sean negadores del holocausto o de crímenes contra la humanidad o que hagan apología del terrorismo».

Asimismo, son faltas muy graves, aunque castigadas con entre dos y cinco años de expulsión, el «acoso reiterado» o «la agresión de palabra



El ministro de Universidades, Manuel Castells, y la ministra de Educación, Isabel Celaá, ayer, en La Moncloa. EUROPA PRESS